



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**
Código N°. 70-708-40-89-001

San Marcos, Sucre, diez de febrero de dos mil veintiuno

RADICADO 2014 - 00027- 00

La Dra. CARMENZA ALVAREZ MEDINA C.C. N° 64.576.192, portadora de la T.P. No. 102.986 del CSJ, actuando como apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 80037800-8 parte demandante, solicita se decreta embargo y secuestro de las siguientes medidas cautelares contra el demandado de conformidad al C.G.P, artículo 599, inciso 4, por consiguiente este despacho de conformidad con el artículo 599 del C.G.P,

R E S U E L V E:

Decrétese el embargo y retención de las sumas de dineros que tenga o llegare a tener en cuentas de ahorro, corriente, CDT, o cualquier título financiero o bancario que posea el señor demandado RICHARD JOSÉ JANNA RENGIFO, C.C. No. 10882404, con el Banco de Bogotá Sucursal Sincelejo.

Limítese el embargo en la suma de (\$50.000.000) M/L

Librese oficio al señor Gerente del Banco de Bogotá sucursal Sincelejo Sucre, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G.P., para que las sumas retenidas sean consignadas en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**
Código N°. 70-708-40-89-001

OFICIO N°. 00063

San Marcos, Sucre, 10 de febrero de 2021

**Señor GERENTE
BANCO DE BOGOTA
SINCELEJO SUCRE**

RADICADO NO 2014-00027-00

PROCESO EJECUTIVO

APODERADO DRA CARMENZA ALVAREZ MEDINA C.C. N° 64.576.192

DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 80037800-8

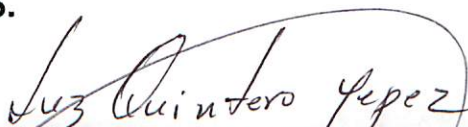
DEMANDADO: RICHARD JOSÉ JANNA RENGIFO, C.C. No. 10882404.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 10 de febrero de 2021, se decretó el embargo y retención de las sumas de dineros que tenga o llegare a tener en cuentas de ahorro, corriente, CDT, o cualquier título financiero o bancario que posea la señora demandada **MARBELIS PASTRANA RODRÍGUEZ, C.C. No. 1104423059** con el Banco de Bogotá Sucursal Sincelejo.

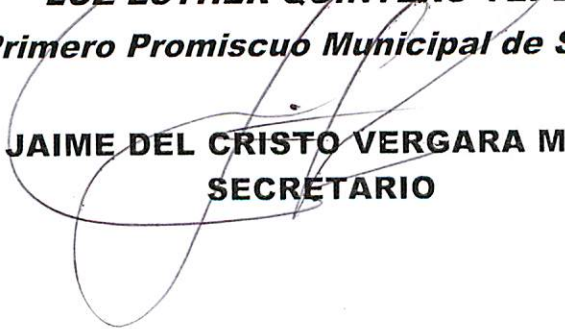
Limítese el embargo en la suma de (\$50.000.000) M/L

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G.P., las sumas retenidas sean consignadas en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

Atentamente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO**

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre